

TRABAJADORES DEL MUNDO

Los familiares de los mineros mexicanos desaparecidos en la explosión de una mina exigen el rescate de los cuerpos

Quince familiares de los mineros mexicanos desaparecidos en la explosión de la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, en el Estado de Coahuila (México), se encerraron durante 25 días a las afueras del edificio corporativo de la empresa propietaria de la mina, Grupo México, para exigir a la dirección de la misma y a las autoridades mexicanas el inicio de los trabajos para recuperar los cuerpos de los mineros atrapados.

En la madrugada del 19 de febrero de 2006 se produjo una violenta explosión en esta mina que afectó a los 73 trabajadores del tercer turno. Ocho de ellos fueron rescatados con graves quemaduras y 65 quedaron atrapados sin que hasta la fecha hayan sido rescatados y sus cuerpos devueltos a sus familiares.

La firme actitud de sus familiares, que no han dejado de movilizarse para exigir a la empresa, el Gobierno y las distintas Administraciones el rescate de los cuerpos, a la vez que han multiplicado sus contactos nacionales e internacionales para recabar el apoyo y la solidaridad de instituciones y sindicatos como CCOO, ha empezado a dar sus primeros frutos.

Así, el pasado 7 de marzo, el secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño, recibió a una delegación de familiares de los mineros desaparecidos, mientras que la Cámara de Diputados de México ha aprobado una resolución en la que insta a realizar todos los esfuerzos para recuperar los cuerpos.

La Confederación Sindical Internacional condena el asesinato del ex concejal socialista Isaías Carrasco

La Confederación Sindical Internacional ha expresado su más enérgica condena por el asesinato de Isaías Carrasco cometido el pasado 7 de marzo por la banda terrorista ETA en Mondragón. Carrasco era miembro de UGT, una de las afiliadas de la CSI en España, y antiguo concejal socialista.

Tras el asesinato, los principales partidos políticos acordaron suspender los actos de cierre de la campaña para las elecciones generales.

La CSI manifiesta su pleno apoyo al movimiento sindical español en su determinación por defender la democracia y combatir este tipo de atrocidades terroristas.

La CSI representa a 168 millones de trabajadores y trabajadoras de 155 países y territorios y cuenta con 305 afiliadas nacionales.

El proyecto Esperanza denuncia la trata de personas con fines de explotación laboral

El Proyecto ESPERANZA denuncia una forma particularmente invisible de violencia, la cual queda impune en la mayoría de los casos: la trata de mujeres con fines de explotación laboral.

España está entre los diez países con más mujeres víctimas de trata en el mundo.

El Proyecto ESPERANZA, lleva más de 9 años acompañando y facilitando una salida a más de 450 mujeres víctimas de la trata, y solicita a los partidos políticos:

- La firma y la ratificación de la Convención del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos, entrada en vigor el 1 de febrero.

- La adaptación/elaboración de una política de tolerancia cero ante la trata de personas mediante un Plan Nacional de lucha contra la trata con una perspectiva de protección de los derechos de las víctimas y a través de un proceso que incluya a la sociedad civil.

- El establecimiento y fortalecimiento de un sistema de detección y protección integral de todas las víctimas de trata, con independencia de que colaboren con las autoridades interponiendo denuncia contra los autores del delito.

- La adopción de medidas específicas para las menores víctimas de trata.
- El refuerzo de los recursos existentes con los medios económicos y personales imprescindibles para garantizar la eficacia en la lucha contra la trata.

Según la Organización Internacional del Trabajo en el mundo 1,1 millones de personas son víctimas de la trata con fines de trabajo forzado para explotación laboral. Según la Organización de Naciones Unidas, el 28 % de las víctimas de trata en el mundo lo son para trabajo forzado para explotación económica.



Los responsables de los Centros de Información a Trabajadores Extranjeros de CCOO de Toledo y de Illescas, Amparo Herreros y Alberto Cogolludo, respectivamente, durante la charla informativa que ofrecieron en la I Semana Intercultural de Illescas (Toledo)

Comisiones Obreras participa en la I Semana Intercultural de Illescas

Illescas celebró del 25 de febrero al 1 de marzo la I Semana Intercultural organizada por el Ayuntamiento y el Centro Social de esta localidad toledana, con la colaboración entre otras organizaciones de CCOO de Toledo.

Amparo Herreros y Alberto Cogolludo, responsables de los Centros de Información de Trabajadores Extranjeros (CITE) de Toledo e Illescas, respectivamente ofrecieron un charla sobre la Ley de Extranjería en la que hablaron, entre otros temas, sobre los derechos y libertades que tienen los trabajadores inmigrantes, así como las formas de conseguir la autorización de residencia en nuestro país y la nacionalidad.

Derechos y libertades

Los trabajadores y trabajadoras inmigrantes tienen los siguientes derechos y libertades:

- Derecho a la documentación.
- Derecho a la libertad de circulación.
- Derecho a la participación pública.
- Libertades de reunión y manifestación.
- Libertad de asociación.
- Derecho a la educación.
- Derecho al Trabajo.
- Derecho de sindicación y huelga.
- Asistencia sanitaria.
- Ayudas en materia de vivienda.
- Derecho a la Seguridad Social.
- Sujeción de los extranjeros a los mismos impuestos que los españoles.
- Derecho a la intimidad familiar.

Autorización de residencia

Los trámites más comunes a la hora de conseguir la autorización para poder residir de forma legal en nuestro país son los siguientes:

- **Permiso de residencia y trabajo y inicial:** da derecho a un año de estancia en España. Una vez transcurrido este periodo, si el trabajador ha coti-

zando un mínimo de seis meses puede solicitar el segundo permiso (1ª renovación) que tiene dos años de validez; y después un tercer permiso (2ª renovación) con otros dos años de validez. Una vez transcurridos estos cinco años, se obtiene el permiso permanente.

- **Circunstancias excepcionales (arraigo social):** el trabajador solicita una autorización de residencia y trabajo sin necesidad de visado. Debe demostrar que lleva tres años de permanencia continuada en España y tener un contrato de trabajo.

- **Reagrupación familiar:** lo solicita el familiar residente de forma regular en España. Los familiares reagrupables son cónyuges, hijos menores de 18 años o familiares de 65 años en adelante. La persona que solicita la reagrupación debe presentar, entre otros documentos, un contrato de trabajo, tres nóminas, la declaración de la renta y un informe sobre la vivienda.

- **Estudiantes:** para obtener la autorización de residencia en España el estudiante debe hacer una prematrícula en un centro educativo o facultad y solicitar el visado en el país de origen. Una vez que entre en España obtiene la tarjeta de estudiante.

- **Visado de turista (Carta de invitación):** lo solicita la persona que reside en España, la cual debe demostrar, entre otros requisitos, vínculos familiares con la persona para la que solicita el visado de turista.

En lo que respecta a los ciudadanos comunitarios, hay libertad de circulación de trabajadores por los países de la Unión Europea.

En el caso de los rumanos y búlgaros, ciudadanos comunitarios desde el 1 de enero de 2007, se impuso una moratoria laboral de dos años que afecta a los trabajadores por cuenta ajena, no a los que lo hacen por cuenta propia. Esto origina el denominado problema de los falsos autónomos: trabajadores por cuenta ajena camuflados como autónomos.